



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 016 DE 07/julio/2017

**COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N°111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 13, el cual fue modificado por el Artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone: *“Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.
5. Que de conformidad a lo anterior, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a Diciembre 31, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
6. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 9 prevé: *“Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República”*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

7. Que de igual manera en el Decreto 115 de enero de 1996, en el Artículo 10 hace mención a la Homeóstasis presupuestal, y señala que *"El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico"*.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
9. Que mediante Ordenanza N° 00020 de mayo 21 de 2009, se transforma a la Promotora de Vivienda del Quindío en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
10. Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental -PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
11. Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 y los diferentes estatutos, la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - Proviquindio aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2017 el 19 de Diciembre de 2016 adoptado mediante Acuerdo No 13 del 20 de Diciembre de 2016.
12. Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
13. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 dispone en materia a Modificación al Presupuesto lo siguiente *"Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental (...)"*
14. Que Según el Artículo Segundo de la Ordenanza No 033 de julio 30 de 2012, el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado PROVIQUINDÍO es: *"Gestar, promover, impulsar, ejecutar y llevar a cabo todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, de construcción, interventoría y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos"*



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

15. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío como Empresa Industrial y Comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.
16. Que mediante Resolución de CODEFIS No 033 del 19 de Diciembre de 2016, se aprobó por parte del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – Proviquindio.
17. Que se celebró Convenio Interadministrativo 001 DE 2017 suscrito con Municipio de Quimbaya, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para la ejecución de obras de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario en el municipio de Quimbaya Quindío" por valor de \$1.859.354.455,68, donde son distribuidos los aportes de la siguiente forma: Proviquindio aportará la suma de \$485.237.010,68, y el Municipio aportará la suma de \$1.374.117.445,00.
18. Que se celebró Convenio interadministrativo 002 de 2017 suscrito con el Municipio de Pijao, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la ejecución de obras de equipamientos colectivos y comunitarios en el Municipio de Pijao Quindío" por valor de \$173.184.596,11, donde son distribuidos los aportes de la siguiente forma: Proviquindio aportará la suma de \$79.792.653,68, y el Municipio aportará la suma de \$93.391.942,43.
19. Que se celebró Convenio interadministrativo 003 de 2017 suscrito con el Municipio de Buenavista, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para la ejecución de obras de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario en el municipio de Buenavista", por valor de \$311.666.655,36, donde son distribuidos los aportes de la siguiente forma: Proviquindio aportará la suma de \$211.666.655,36, y el Municipio aportará la suma de \$100.000.000,00.
20. Que se celebró Convenio interadministrativo 004 de 2017 con Municipio de Circasia, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para la ejecución de obras, de equipamientos colectivos y comunitarios en el municipio de Circasia Quindío", por valor de \$343.102.758,69, donde son distribuidos de la siguiente forma: Proviquindio aportará la suma de \$43.102.758,69, y el Municipio aportará la suma de \$300.000.000,00.
21. Que se celebró Convenio interadministrativo 005 de 2017 suscrito con el Municipio de Génova, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para la ejecución de obras de equipamientos colectivos y comunitario en el municipio de Génova", por valor de \$198.578.278,38, donde son distribuidos los aportes de la siguiente forma: Proviquindio aportará la suma de \$136.527.266,38, y el Municipio aportará la suma de \$62.051.012,00.
22. Que mediante oficio del 05 de Julio de 2017, el Gerente General Dr. HERNÁN MAURICIO CAÑAS PIEDRAHITA, presenta al CODEFIS solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos para la PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDIO, vigencia fiscal 2017, para su correspondiente aprobación.
23. Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 643 del Municipio de Quimbaya por \$412.035.890,00, No 359 por \$40.000.000,00, 360 por \$20.000.000,00, 361 por \$20.000.000,00 y 362 por \$20.000.000,00, del Municipio de



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

Buenavista, No 238 por \$300.000.000,00 del Municipio de Circasia, No 266 por \$1.000.000,00, 267 por \$70.370.124,61, 268 por \$16.309.881,43, 269 por \$24.000.000,00 y 270 por \$2.082.061,00 del Municipio de Pijao, No 380 por \$42.000.000,00, 125 por \$2.552.695,00, 492 por \$17.498.317,00 del Municipio de Génova, Solicitud y Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO así: No 160 por \$485.237.010,68, 161 por \$211.666.655,36, 162 por \$43.102.758,69, 158 por \$79.792.653,68 y 162 por \$136.527.266,38.

24. Por tanto, se requiere realizar Adición Presupuestal por valor de: MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.929.560.399,43) los cuales serán aportados por los diferentes Municipios y una modificación presupuestal por NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$956.326.344,79) aportados por la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío correspondientes a los Convenios Interadministrativos No 001, 002, 003, 004 y 005 de 2017.
25. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 07 de Julio de 2017, analizando la solicitud de modificación presentada por la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - Proviquindio, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 017 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de ingresos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - .PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 en el monto de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.929.560.399,43) Distribuidos así:

INGRESOS		
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$1.929.560.399,43</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.929.560.399,43</b>
<b>1.2.1</b>	<b>CARTERA</b>	<b>1.929.560.399,43</b>
<b>1.2.1.1</b>	<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>1.929.560.399,43</b>
1.2.1.1.13	Convenio Inter. – Génova 2017	62.051.012,00
1.2.1.1.14	Convenio Inter. – Pijao 2017	93.391.942,43
1.2.1.1.15	Convenio Inter. – Quimbaya 2017	1.374.117.445,00
1.2.1.1.15	Convenio Inter. – Buenavista 2017	100.000.000,00
1.2.1.1.16	Convenio Inter. – Circasia 2017	300.000.000,00
<b>TOTAL ADICION INGRESOS</b>		<b>\$1.929.560.399,43</b>



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 en el monto de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.929.560.399,43) Distribuidos así:

GASTOS		
0.3	<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$1.929.560.399,43</b>
0.3.1	<b>Gastos de Construcción</b>	<b>1.929.560.399,43</b>
0.3.1.1	<b>Proyectos</b>	<b>1.929.560.399,43</b>
0.3.1.1.19	Convenio Inter. – Génova 2017	62.051.012,00
0.3.1.1.20	Convenio Inter. – Pijao 2017	93.391.942,43
0.3.1.1.21	Convenio Inter. – Buenavista 2017	100.000.000,00
0.3.1.1.22	Convenio Inter. – Quimbaya 2017	1.374.117.445,00
0.3.1.1.23	Convenio Inter. – Circasia 2017	300.000.000,00
<b>TOTAL ADICION DE GASTOS</b>		<b>\$1.929.560.399,43</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracredítese el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 el monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$956.326.344,79) De los siguientes rubros:

GASTOS		
0.2	<b>INVERSION</b>	<b>956.326.344,79</b>
0.2.1	<b>Prosperidad con Equidad</b>	<b>956.326.344,79</b>
0.2.1.1	<b>Infraestructura Sostenible Para La Paz</b>	<b>956.326.344,79</b>
0.2.1.1.1	<b>Desarrollo Sostenible con Inclusión Social</b>	<b>956.326.344,79</b>
0.2.1.1.1.01	Impuesto al Registro 6%	207.145.238,88
0.2.1.1.1.02	Estampilla Pro desarrollo 15%	594.355.456,00
0.2.1.1.1.03	Estampilla Pro desarrollo 30%	61.402.461,59
0.2.1.1.1.04	Utilidades	28.599.098,24
0.2.1.1.1.05	Ordinario	64.824.090,08
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$956.326.344,79</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2017 el monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$956.326.344,79) De los siguientes rubros:

GASTOS		
3.	<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$956.326.344,79</b>
3.1.	<b>Gastos de construcción</b>	<b>956.326.344,79</b>
3.1.1	<b>Proyectos</b>	<b>956.326.344,79</b>
3.1.1.19	Convenio Inter. – Génova 2017	136.527.266,38
3.1.1.20	Convenio Inter. – Pijao 2017	79.792.653,68
3.1.1.21	Convenio Inter. – Buenavista 2017	211.666.655,36
3.1.1.22	Convenio Inter. – Quimbaya 2017	485.237.010,68
3.1.1.23	Convenio Inter. – Circasia 2017	43.102.758,69
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$956.326.344,79</b>



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2017"

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero  
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista